

Dr Cristian Quiñónez Basantes

NOTARIO PUBLICO

Luque # 127 y Pedro Carbo 1er. Piso

Oficina # 204 Telfs. 326614- 519082

Guayaquil -- Ecuador.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
HERRERA IMHERSA S. A.....

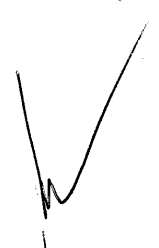
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Enero del dos mil nueve, ante mi, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, Abogado y Notario Público Primero Interino del Cantón, comparece el señor Luis Alfonso Herrera Romero, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA S. A., conforme consta del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha Empresa, documentos habitantes que se agregan a esta escritura, siendo el compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, hábil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presento la minuta que copio: Señor Notario: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo incorpore una de Reforma al Estatuto Social de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA S. A., al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA S. A., el señor Luis Alfonso Herrera Romero, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha Empresa, celebrada el quince de Enero del dos mil nueve, documentos que se agregan como habitantes a esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Trigésimo del

Cantón Abogado Piero Aycart Vicenzini, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se constituyo la Compañía Carcomocorp S. A., con un capital suscrito de S/. 10'000.000,00 de sucres, instrumento que se haya inscrito en el Registro Mercantil el trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- B) Posteriormente según escritura autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vicenzini, el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, se procedió al cambio de denominación social de Carcomocorp S. A., por la de Importadora Herrera IMHERSA S. A., instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de Septiembre del mismo año. - C) Y, por último ante la Notaria Décima Abogada Maria Pia Iannuzzelli de Velásquez, el veinte y tres de Mayo del dos mil cinco, se procedió a la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Agosto del mismo año; y, D) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Importadora Herrera S. A. IMHERSA., en sesión celebrada el día quince de Enero del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social presente, resolvió reformar y/o modificar los artículos Décimo Tercero; Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo de la Compañía, autorizando además al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura de la reforma estatutaria aprobada.- SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA: En virtud de lo antes expuesto, el suscrito compareciente señor Luis Alfonso Herrera Romero, por los derechos que represento de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA S. A., en mi calidad de Gerente General, expresamente declaro

bajo juramento que se ha reformado el Estatuto Social de la compañía en la forma establecida y detallada en el acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de Enero del dos mil nueve, en los términos y textos aprobados en la misma Junta y por ende resuelve reformar los siguientes Artículos los mismos que dirán: ARTICULO DECIMO TERCERO : El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía la ejecutaran el Presidente, el Gerente General y el Subgerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Gerente General, Subgerente y Gerente de Importaciones de la sociedad, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Sociedad; f) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con los presentes estatutos;

Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

y, j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponden por la Ley, o por los presentes estatutos o reglamentos. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la Junta General conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los presente estatutos.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. UNO: Son atribuciones y deberes del Subgerente: a) Subrogar con iguales atribuciones al Gerente General y Presidente de la Sociedad, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y las demás atribuciones y deberes que le imponga el estatuto social.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. DOS: Son atribuciones y deberes del Gerente de Importaciones: a) Realizar, efectuar, todos los procedimientos, diligencias, tramites tendientes a conseguir y/o alcanzar la nacionalización de las mercaderías que importe la Compañía del exterior ante las Autoridades de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y demás



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA HERRERA IMHERSA S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero del año dos mil nueve, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Los Rios # 2813 y Francisco de Marcos (esquina), siendo las 18h00 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA. S. A., de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Artículo Vigésimo Cuarto del Estatutos Social de la Compañía, previamente se dispone se verifique el quórum reglamentario, informando secretaria que si existe quórum, pues a la presente Junta, han asistido los Señores: Luis Alfonso Herrera Romero, propietario de sesenta y tres mil acciones, señora Nelly de Lourdes Gordillo Mora, propietaria de veinte y un mil acciones; Christian Andrés Herrera Gordillo, propietario de diez mil quinientas acciones; y, Danny Israel Herrera Gordillo, propietario de diez mil quinientas acciones, las mismas que totalizan ciento cinco mil acciones iguales e indivisibles de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$0,04) cada una, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, siendo todos los socios de nacionalidad ecuatoriana.

Preside la sesión la señora Nelly de Lourdes Gordillo Mora, Presidente y actúa como Secretario el Gerente General señor Luis Alfonso Herrera Romero, quién formulo la lista de los accionistas asistentes quienes previamente acordaron por unanimidad reunirse en esta Junta e inmediatamente pide a secretaria proceda a dar lectura al orden del día siendo como sigue:

1.- Creación de los cargos de SUBGERENTE Y GERENTE DE IMPORTACIONES de la Compañía.

2.- Reforma de los ARTICULOS DECIMO TERCERO; VIGESIMO SEXTO Y VIGESIMO OCTAVO del Estatuto de la Compañía; y,

3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de Representante Legal proceda a la suscripción de la respectiva escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Puestos a consideración de la Junta los puntos a tratar en la convocatoria, los aprobaron con unanimidad y sin modificaciones, declarando además estar debidamente informados y que ya han tratado extra-oficialmente sobre cada uno de ellos.

Seguidamente se da por iniciada la presente Junta, a fin de conocer el primer punto del orden del día, el cual luego de su lectura a la sala, el accionista Danny Israel Herrera Gordillo, pide la palabra y luego de ser concedida expresa: Que actualmente hay la necesidad de la creación de dos nuevos cargos adicionales a los ya existentes de la Compañía, esto es, de Gerente General y Presidente los mismos que signifiquen un robustecimiento de la estructura societaria y al mejoramiento de la capacidad de gestión para un mejor cumplimiento de su objeto

social, por ello pide a la Junta la creación de dos nuevos cargos y que son Subgerente y Gerente de Importaciones, lo cual pone a consideración de la sala esta moción para que sea aprobada por la Junta, la misma que después de las deliberaciones es aprobada y ratificada por unanimidad de los accionistas presentes.

A continuación la Presidencia pide a secretaria de lectura al siguiente punto de orden del día el cual es como sigue.

2.- Reforma de los ARTICULOS DECIMO TERCERO; VIGESIMO SEXTO Y VIGESIMO OCTAVO del Estatuto de la Compañía.

El señor Danny Herrera Gordillo, opina que como consecuencia del asunto tratado anteriormente es necesario e indispensable se apruebe la Reforma a varios Artículos de los Estatutos Sociales, es así que de igual manera pide se resuelven reformar los artículos Décimo Tercero; Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo cuyo tenor serán:

“ ARTICULO DECIMO TERCERO : El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía la ejecutaran el Presidente, el Gerente General y el Subgerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.”

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Gerente General, Subgerente y Gerente de Importaciones de la sociedad, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Sociedad; f) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponden por la Ley, o por los presentes estatutos o reglamentos.”

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la Junta General conjun-

tamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los presente estatutos.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. UNO: Son atribuciones y deberes del Subgerente:

a) Subrogar con iguales atribuciones al Gerente General y Presidente de la Sociedad, en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y las demás atribuciones y deberes que le imponga el estatuto social.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. DOS: Son atribuciones y deberes del Gerente de Importaciones:

a) Realizar, efectuar, todos los procedimientos, diligencias, tramites tendientes a conseguir y/o alcanzar la nacionalización de las mercaderías que importe la Compañía del exterior ante las Autoridades de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y demás dependencias Gubernamentales.

B) Gestionar, cartas de crédito, firmar todas las solicitudes, documentos requeridos por el Banco Central del Ecuador, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicios de Rentas Internas, Ministerios y demás dependencias Gubernamentales, Provinciales y Municipales, que tenga relación con los bienes importador por la Compañía; y,

C) Obtener la inmediata entrega de las mercaderías almacenada en las bodegas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana del País de propiedad de la Compañía que se encuentren en transito.

Puesta a consideración de la Sala la reforma de los Artículos anteriormente referido, es aprobada por unanimidad de los accionistas concurrentes.

Inmediatamente la Presidencia pide a secretaria de lectura al siguiente y último punto de orden del día el cual se cumple.

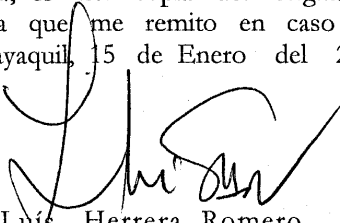
3) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de Representante Legal proceda a la Reforma del Estatuto Social de la Compañía a la suscripción de la respectiva escritura.

La señora Nelly de Lourdes Gordillo Mora, pide a la Junta conceda la autorización suficiente al Gerente General para que suscriba la escritura correspondiente de Reforma del Estatuto social de la Compañía y realice con la más amplias atribuciones y facultades todos los tramites y gestiones necesarias para su perfeccionamiento, procediendo los accionistas a deliberar y por unanimidad resuelven asentar y/o autorizar al señor Luis Alfonso Herrera Romero, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, para que sea el encargado de suscribir la Escritura Pública que instrumente los actos societarios que quedan acordados anteriormente y ejecute con la más amplias facultades todos los tramites y gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar en esta Junta se concede un receso de veinte minutos para la redacción de esta acta, reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los mismos accionistas con

quienes se dio inicio, dándose lectura a la presente acta, fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las 20h00 firmando para constancia los socios concurrente en unidad de acto. (f) Luís Herrera Romero. Gerente General - Secretario (f) Nelly Gordillo Mora. Presidente. (f) Christian Herrera Gordillo. Accionista (f) Danny Herrera Gordillo. Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA. S.A., es fiel copia del original que reposa en los libros a mi cargo y a la que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 15 de Enero del 2009.



Sr. Luís Herrera Romero.

Gerente General - Secretario



Guayaquil, 5 de Abril del 2004

Señor
LUIS ALFONSO HERRERA ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

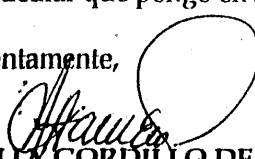
Cúpleme poner en su conocimiento que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Importadora Herrera IMIHERSA S.A. celebrada el día de hoy se ha resuelto por unanimidad elegirlo a Ud. como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Danny Israel Herrera Gordillo, quien renunció a las funciones que venía ejerciendo.

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo 28, le corresponderá a Ud. ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual.

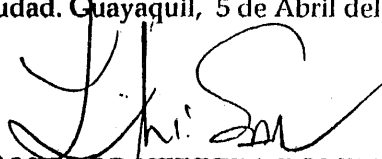
Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzinni, el 24 de Febrero de 1997, se constituyó la compañía CARCOMOCORP S.A. instrumento inscrito en el Registro Mercantil el 13 de Marzo del mismo año. Posteriormente según Escritura Pública, celebrada ante el Notario Abogado Piero Aycart V; el 18 de Julio de 1997, se cambio la Denominación Social a IMPORTADORA HERRERA IMHERSA S.A., e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Septiembre de 1997.

Particular que pongo en su conocimiento, deseándole éxitos en tan delicadas gestiones.-

Atentamente,


NELLA GORDILLO DE HERRERA
Presidenta

RAZÓN: Acepto el Nombramiento que antecede y expreso que soy ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en las calles Los Ríos # 2813 y Francisco de Marcos (esquina) de esta ciudad. Guayaquil, 5 de Abril del 2004.


LUIS ALFONSO HERRERA ROMERO
Cédula de Ciudadanía # 09-05363339

Los Ríos 2813 y Francisco de Marcos, (esquina) • Telfs. 2365031 - 2361835 • Fax Ventas: 2450608
E-MAIL: lmhersa@telconet.net • Guayaquil - Ecuador



Rockwell

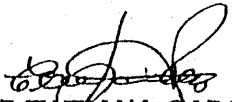


Fuller

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **IMPORTADORA HERRERA IMHERSA S.A.**, a favor de **LUIS ALFONSO HERRERA ROMERO**, de fojas **41.801 a 41.803**, Registro Mercantil número **6.505**, Repertorio número **10.226**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **830**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Abril del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

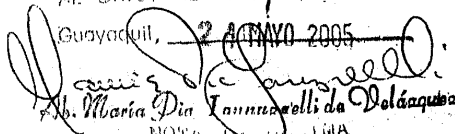
\$: 12432

ORDEN: 99966
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

LO CERTIFICO: ES CONFORME

AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 2 de ABRIL 2005


Ab. Maria Pia Tannirrelli de Delgado
NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL

**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

IDECU0905363339<<<<<<<<<<<<<<<<<
561010M190713EUC<<<<<<<<<<<<<<<<<
HERRERA<ROMERO<<LUIS<ALFONSO<<

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

NOTARIO PUBLICO

Luque # 127 y Pedro Carbo 1er. Piso

Oficina # 204 Telfs. 326614- 519082

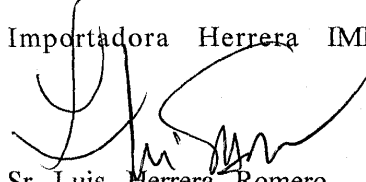
Guayaquil - Ecuador.

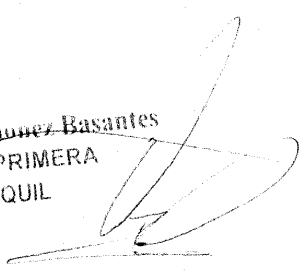
Pág. - 3 -

dependencias Gubernamentales. b) Gestionar, cartas de crédito, firmar todas las solicitudes, documentos requeridos por el Banco Central del Ecuador, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicios de Rentas Internas, Ministerios y demás dependencias Gubernamentales, Provinciales y Municipales, que tenga relación con los bienes importador por la Compañía; y, c) Obtener la inmediata entrega de las mercaderías almacenada en las bodegas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana dentro del País de propiedad de la Compañía que se encuentren en tránsito. Finalmente declaro, que mi representada no tiene contratos pendientes con el Estado, ni se halla registrada en la Contraloría General del Estado como Contratista incumplido.- TERCERA: AUTORIZACION: El compareciente Luis Alfonso Herrera Romero, esta plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para realizar y celebrar la presente Escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Importadora Herrera IMHERSA S.A., así como también suscribir el presente contrato con las más amplias facultades. Agregue Señor Notario lo demás de Ley para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que me fue presentada. (firmado) Jacinto Cornejo Hernández.- Abogado. Registro número tres mil setecientos veinticuatro del Guayas.- Se deja agregado formando parte integrante de esta escritura, el nombramiento y Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas a que alude la minuta transcrita. Léida que le fue esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, este la aprobó, se ratifico y firmo en unidad de acto conmigo



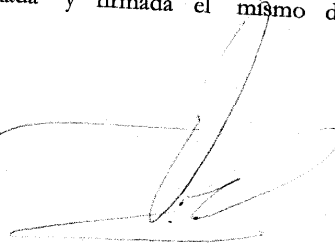
el Notario de todo lo cual doy fe.- R.U.C., de la Compañía
Importadora Herrera IMHERSA S.A. # 0991387064001.-


Sr. Luis Herrera Romero.
C. C. # 09-0536333-9.-
Gerente General Importadora
Herrera IMHERSA. S. A.


Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
certificada sellada y firmada el mismo dia de su otorgamiento.

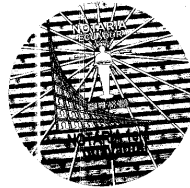



Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Pi-

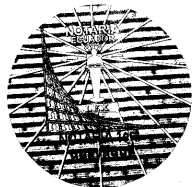
Dr. Cristian Quiñónez Basantes.
NOTARIO PUBLICO
Luque # 127 y Pedro Carbo 2do. Piso
Oficina # 204 Telfs. 326614 - 519082
Guayaquil - Ecuador.

L I G E N C I A: DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON INTERINO.- DOY FE. Que tomé
nota al margen de la matriz correspondiente al veinte de Enero del dos
mil nueve, de la Resolución No.09-G-DIC-0001344, emitida por el señor
Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de
Guayaquil, el siete de marzo del dos mil nueve, mediante la cual
aprueba la Reforma del estatuto de la Compañía Importadora Herrera
IMHERSA S. A., en los terminos constantes en el Instrumento Público que
antecede. Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil nueve.



Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A: DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON INTERINO.- DOY FE: Que tomé
nota al margen de la matriz correspondiente al veinte de Enero del dos
mil nueve, de la Resolución No.09-G-DIC-0001683, emitida por el señor
Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de
Guayaquil, el veinte y seis de marzo del dos mil nueve, mediante la cual
Rectifica la Resolución No.09-G-DIC-0001344, de fecha 7 de marzo del 2009,
en la que aprueba la Reforma del estatuto de la Compañía Importadora
Herrera IMHERSA S. A., en los terminos constantes en el Instrumento
Público que antecede. Guayaquil, veinte y siete de Marzo del dos mil
nueve.



Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 10.788
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001344, dictada el 7 de marzo del 2009, rectificada mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001683 de 26 de marzo del 2.009, ambas dictadas por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil queda inscrita la presente escritura publica junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA HERRERA IMHERSA S.A.**, de fojas 34.038 a 34.054, Registro Mercantil número 5.891. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10788



\$ 23.74
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA